



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM 18/2015 RELATIVO A LA CONTRATACION DE OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL DE "CANTERAC", RELATIVO A LA LECTURA DEL INFORME DE VALORACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

ASISTEN:

Presidente: D. Luis Vélez Santiago

Vocales: D. Rosa María González Villar, de la Asesoría Jurídica General.

D. Amador Martín Alonso, Delegado del Interventor General.

D. Javier Reinoso Relea Jefe del Servicio de Extinción de Incendios

D. Javier Rodríguez Busto, Director del Área de Seguridad y Movilidad

D. Daniel Veganzones Pequeño, Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad.

D. Luis Álvarez Aller, Técnico-Arquitecto de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad

D^a. Marta Sumillera Diéguez, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Seguridad y Movilidad que actúa como Secretaria.

En Valladolid, a 28 de junio de 2016 siendo las 12:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de dar cuenta del informe de valoración final realizado en el contrato referenciado, realizado por el Técnico-Arquitecto de la Secretaría Ejecutiva con fecha 24 de junio de 2016, una vez valorados los criterios evaluables mediante fórmula, en informe de fecha 6 de junio de 2016, y aportada por el licitador D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L., la justificación requerida, al encontrarse su oferta incursa en baja anormal o desproporcionada conforme al apartado H.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Los informes se adjuntan como Anexos I, II y III al presente Acta.

A continuación y de conformidad con el mismo, la Mesa acuerda proponer como adjudicatario del contrato obras de reforma del parque de bomberos municipal de "Canterac" al licitador "D-TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L.", al haber sido la oferta económicamente más ventajosa, previo requerimiento de la documentación correspondiente.

Siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha se da por terminado el presente acto, todo lo cual queda transcrito en una página numerada, que yo como Secretaria certifico.





A: JEFATURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto:

**INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE
(APARTADO H.1) EN OFERTAS PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO
DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC"**

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

1

ANTECEDENTES

El presente informe de valoración se refiere al expediente de contratación, por procedimiento abierto, de las obras de REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC".

En el expediente de referencia se presentaron en tiempo y forma diez proposiciones, de las cuales una vez analizados los aspectos evaluables mediante juicio de valor se procedió a la exclusión de una de ellas, manteniéndose, en el proceso licitatorio los siguientes oferentes:

ARCOR S.L.U.
NUCLEO S.A.
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.
NORFOREST S.L.
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.

Con fecha 2 de junio de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura de los sobres nº 3 y se acordó instar al técnico que suscribe la emisión de informe de valoración de las diferentes ofertas.

Consecuentemente la emisión del presente informe se realiza en el marco de la encomienda expresa efectuada por dicho órgano.

2

CONSIDERACIONES PREVIAS

La valoración que se efectúa en esta fase se circunscribe a aquellos criterios sobre aspectos de las ofertas evaluables mediante expresión matemática que se especifican en el apartado H.1 del Cuadro de Características del pliego de cláusulas administrativas del procedimiento.

En dicho apartado H.1 se atribuye para el conjunto de tales aspectos un máximo de 70 puntos y se establecen los criterios de valoración y ponderación de cada uno de ellos con arreglo al siguiente desglose:



Sob

criterio	puntuación
<p>H.1.1. Precio La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa. La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente: $B_{max} = V_{max}$ Si $B_i =$ tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos Si $B_i <$ tipo de licitación $V_{Bi} = B_i \cdot V_{max} / B_{max}$ Donde $B_{max} =$ Baja máxima $B_i =$ Baja del licitador que se valora $V_{Bi} =$ valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora $V_{max} =$ valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima En caso de ofertas desproporcionadas en cuanto al precio de acuerdo con el criterio que establece el artículo 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.</p>	<p>hasta 50 puntos</p>
<p>H.1.2.1.- Ampliación del plazo de garantía legal por encima de mínimo establecido en este CCP (apartado I) para la obra de que se trate. La ampliación del plazo de garantía, implicará que durante el tiempo de toda la garantía ofertada el Adjudicatario realizará, sin coste alguno para el Ayuntamiento, el mantenimiento conservación y reparación de todos los elementos en las mismas condiciones que el resto de las instalaciones incluidas en el contrato La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados. El tope máximo de puntuación de la ampliación del plazo de garantía será el correspondiente a tres veces el mínimo establecido en los pliegos y en todo caso se tendrá en cuenta para su valoración el valor de 365 días equivalente a 1 año. Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces, superior al mínimo previsto en el apartado E del CCP o en su defecto en este, 1 año, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.</p>	<p>hasta 10 puntos</p>
<p>H.1.2.2.- Actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía. Se valorará el proyecto específico que contenga compromisos expuestos de mantenimiento de los bienes, obras, instalaciones o servicios ejecutados durante el plazo de garantía, adicionales a las meras tareas de conservación y policía, tales como: labores especiales de mantenimiento, conservación y reparación o reposición de elementos dañados; vigilancia especial para prevenir actos vandálicos, robos, etc.; seguros especiales para cubrir alguna de las contingencias anteriores; adaptación evolutiva o actualización de los bienes o servicios objeto del contrato y cualquier otro similar necesario para el funcionamiento del edificio o instalación durante todo o parte de ese periodo de tiempo. Este plan se concretará en un programa específico y valorado de ampliación coberturas o realización de actuaciones complementarias de conservación y policía de las obras, bienes o trabajos realizados durante el plazo de garantía ofertado. La cuantificación económica de las medidas de control y mantenimiento de las obras se realizará sobre la base de precios reales de pólizas de seguros, materiales que se prevé sustituir, horas de trabajo según convenio para trabajos de vigilancia, conservación, etc., debiendo desglosarse IVA excluido. La valoración de este criterio se realizará con la misma fórmula de la regla de tres simple directa sobre el valor de las actuaciones ofrecidas. (IVA excluido) Las proposiciones que ofrezcan actuaciones de conservación y policía de las obras durante el plazo de garantía cuyo valor económico se estime motivadamente por la Mesa superior al 15% del precio de licitación (IVA excluido) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP.</p>	<p>hasta 5 puntos</p>



509

<p>H.1. 3. Reducción del plazo de ejecución. Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación. La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras estos trámites, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente el corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados. El tope máximo de puntuación de la reducción del plazo de ejecución será el 25% del previsto en los pliegos (13 semanas). La reducción del plazo superior el 25% del previsto en este CCP será considerada anormal, con los efectos previstos en el artículo 152 del TRLCSP. En la justificación de la posibilidad de ejecutar una oferta desproporcionada en cuanto al plazo de ejecución, deberá acreditar la empresa cuya oferta esté incurso en tal presunción, que la reducción del plazo de ejecución no supondrá una merma de los derechos sociales y salariales de los trabajadores que han de ejecutar el contrato, acreditación que habrán de verificar el técnico o técnicos municipales que analicen tal justificación.</p>	<p>hasta 5 puntos</p>
--	-----------------------

Por tanto se procede a valorar la documentación presentada en el sobre nº 3 por los distintos licitadores, contemplando por separado cada uno de los aspectos considerados en el pliego.

3

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1

PRECIO

Las ofertas económicas, IVA excluido, propuestas por los licitadores así como las bajas que suponen con respecto al precio tipo de licitación son las siguientes:

licitador	oferta (eur)	baja de la oferta (eur)
ARCOR S.L.U.	157.175,59	42.590,03
NUCLEO S.A.	155.817,18	43.948,44
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	168.841,98	30.923,64
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	147.626,79	52.138,83
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	184.106,09	15.659,53
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	144.000,00	55.765,62
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	166.564,57	33.201,05
NORFOREST S.L.	190.756,19	9.009,43
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	137.578,58	62.187,04

Considerando que la mayor baja es la ofertada por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. a la que correspondería la máxima puntuación, la valoración individualizada de este subapartado de los licitadores, aplicando la expresión matemática contenida en el pliego, sería la siguiente:



licitador	puntuación
ARCOR S.L.U.	34,24
NUCLEO S.A.	35,34
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	24,86
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	41,92
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	12,59
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	44,84
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	26,69
NORFOREST S.L.	7,24
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	50,00

Respecto a la valoración de este subapartado y en aplicación de lo establecido en el art. 85.4 del RD 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se ha procedido a calcular las medias de ofertas, la primera de ellas (media 1) considerando todas la ofertas y la segunda (media 2) corregida con la exclusión de aquellas ofertas de mayor cuantía que difieran más de 10 puntos porcentuales de la primera media.

licitador	media 1 ofertas (eur)	desviación sobre media 1	media 2 ofertas (eur)	desviación sobre media 2
ARCOR S.L.U.	157.175,59	-2,61%	157.175,59	2,10%
NUCLEO S.A.	155.817,18	-3,45%	155.817,18	1,22%
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	168.841,98	4,62%	168.841,98	9,68%
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	147.626,79	-8,53%	147.626,79	-4,10%
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	184.106,09	14,08%	no se incluye	19,59%
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	144.000,00	-10,77%	144.000,00	-6,46%
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	166.564,57	3,21%	166.564,57	-1,64%
NORFOREST S.L.	190.756,19	18,20%	no se incluye	23,91%
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	137.578,58	-14,75%	137.578,58	-10,63%
media	161.385,22		153.943,53	

Como resultado de dicho cálculo, se advierte que la proposición presentada por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. plantea una oferta cuya oferta es inferior en más de 10 puntos porcentuales a la media 2, por lo que cabe apreciar que se trata de una posible oferta anormal o desproporcionada y consecuentemente, deberá procederse con respecto a dicho licitador de conformidad con lo previsto en el apartado H3 del pliego que rige el procedimiento.

£



3.2 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Las ampliaciones de garantía propuestas por los licitadores son las siguientes

licitador	ampliación (días)
ARCOR S.L.U.	1095
NUCLEO S.A.	730
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	720
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	1095
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	1095
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	1095
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	1095
NORFOREST S.L.	1095
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	1095

Considerando que a la mayor ampliación ofertada le correspondería la máxima puntuación, la valoración individualizada de este subapartado de los licitadores, aplicando la expresión matemática contenida en el pliego, sería la siguiente:

licitador	puntuación
ARCOR S.L.U.	10,00
NUCLEO S.A.	6,67
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	6,58
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	10,00
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	10,00
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	10,00
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	10,00
NORFOREST S.L.	10,00
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	10,00

Respecto a la valoración de este subapartado y de conformidad con lo previsto en el pliego no concurre ningún supuesto de baja anormal o desproporcionada.



3.3 ACTUACIONES CUANTIFICADAS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Las actuaciones cuantificadas a realizar durante el plazo de garantía propuestas por los licitadores son las siguientes:

licitador	Cuantificación (eur)
ARCOR S.L.U.	7.733,88
NUCLEO S.A.	9.447,00
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	6.800,00
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	29.547,70
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	0,00
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	4.625,00
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	29.953,29
NORFOREST S.L.	29.600,00
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	20.245,50

Considerando que la mayor cuantificación es la ofertada por HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L. a la que correspondería la máxima puntuación, la valoración individualizada de este subapartado de los licitadores, aplicando la expresión matemática contenida en el pliego, sería la siguiente:

licitador	puntuación
ARCOR S.L.U.	1,29
NUCLEO S.A.	1,58
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	1,14
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	4,93
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	0,00
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	0,77
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	5,00
NORFOREST S.L.	4,94
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	3,38

Respecto a la valoración de este subapartado y de conformidad con lo previsto en el pliego no concurre ningún supuesto de baja anormal o desproporcionada.



3.4 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las reducciones de plazo de ejecución propuestas por los licitadores son las siguientes

licitador	ampliación (días)
ARCOR S.L.U.	22
NUCLEO S.A.	21
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	21
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	22
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	97 (no se valora)
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	22,75
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	22
NORFOREST S.L.	22
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	22,75

Considerando que a la mayor ampliación ofertada le correspondería la máxima puntuación, la valoración individualizada de este subapartado de los licitadores, aplicando la expresión matemática contenida en el pliego, sería la siguiente:

licitador	puntuación
ARCOR S.L.U.	4,84
NUCLEO S.A.	4,62
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	4,62
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	4,84
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	0,00
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	5,00
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	4,84
NORFOREST S.L.	4,84
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	5,00

Respecto a la valoración de este subapartado y de conformidad con lo previsto en el pliego no concurre ningún supuesto de baja anormal o desproporcionada.



547

4

VALORACIÓN FINAL

4.1

CUADRO FINAL DE VALORACIÓN

A la vista de lo expuesto en los apartados precedentes, la valoración total conjunta del apartado H.1 del Cuadro de Características del PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS del procedimiento de contratación de las obras de REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC" es la siguiente:

licitador	precio	garantía	actuaciones	plazo	puntuación total H1
ARCOR S.L.U.	34,24	10,00	1,29	4,84	50,37
NUCLEO S.A.	35,34	6,67	1,58	4,62	48,21
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	24,86	6,58	1,14	4,62	37,2
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	41,92	10,00	4,93	4,84	61,69
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	12,59	10,00	0,00	0,00	22,59
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	44,84	10,00	0,77	5,00	60,61
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	26,69	10,00	5,00	4,84	46,53
NORFOREST S.L.	7,24	10,00	4,94	4,84	27,02
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	50,00	10,00	3,38	5,00	68,38

4.2

DETERMINACIÓN DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

La proposición presentada por D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. incurre en posible oferta anormal o desproporcionada en cuanto al precio y consecuentemente, deberá procederse con respecto a dicho licitador de conformidad con lo previsto en el apartado H3 del pliego que rige el procedimiento.

Por último se significa que la valoración efectuada debe considerarse como una mera prelación ordinal a efectos de que el órgano de contratación forme el criterio que estime más oportuno, con pleno sometimiento a las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes basados en opinión técnica más autorizada o solvente.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 6 de junio de 2016

SECRETARÍA EJECUTIVA
TÉCNICO-ARQUITECTO

Luis Álvarez Aller



614

A: JEFATURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto:

INFORME RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL LICITADOR D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC"

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

Con fecha 20 de junio de 2016 se ha aportado por parte del licitador D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. documentación justificativa de la oferta económica presentada para optar a la adjudicación del CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC", al haberse apreciado la concurrencia de un eventual supuesto de oferta anormal o desproporcionada en cuanto al precio propuesto por dicho licitador y haber sido requerido para efectuar las aclaraciones pertinentes en los términos establecidos en el apartado apartado H3 del pliego que rige el procedimiento.

En concreto, la documentación presentada incluye las siguientes justificaciones:

a. respecto a las condiciones favorables invocadas por el contratista para ejecutar el contrato:

Se alude a la optimización de los medios técnico y humanos que la el contratista ya tiene desplegados en la zona, a la experiencia de la empresa, a la disponibilidad de maquinaria propia y a la solvencia económica. Para acreditar tales extremos aporta clasificación oficial de contratista, certificados de calidad, listado de obras similares ejecutadas, inventario de maquinaria y organigrama de personal adscrito a la obra.

b. respecto al ahorro derivado del procedimiento de ejecución del contrato:

Se acredita la viabilidad económica de la propuesta mediante el estudio pormenorizado de los cuadros de precios de las unidades de obra a ejecutar por medios propios con maquinaria y personal cualificado de los que dispone la empresa y que permiten reducir costes, justificando el precio ofertado para el resto de las unidades con el aporte de presupuestos elaborados por subcontratistas y proveedores con compromiso de ejecución y suministro dentro de los precios consignados en la oferta.

A la vista de los contenidos de la documentación aportada, se estima que las consideraciones que efectúa el contratista en orden a justificar su capacidad para ejecutar la obra en el precio ofertado son técnicamente asumibles en relación con las características de la intervención y los criterios de valoración y calificación establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento.

Lo que se informa para su conocimiento y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio de rango superior que el órgano competente para resolver estime oportuno adoptar en el iter de la adjudicación.

Valladolid, 22 de junio de 2016

SECRETARÍA EJECUTIVA
TÉCNICO-ARQUITECTO

Luis Álvarez Aller



A: JEFATURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto:

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC"

En relación con el asunto de referencia se informa lo siguiente:

- I. El presente informe de valoración se refiere al expediente de contratación, por procedimiento abierto, de las obras de REFORMA DEL PARQUE DE BOMBEROS MUNICIPAL "CANTERAC" en cuyo proceso licitatorio se han admitido las propuestas de los siguientes oferentes:

ARCOR S.L.U.
NUCLEO S.A.
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.
NORFOREST S.L.
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.

- II. Una vez analizados de forma individualizada los aspectos de las ofertas evaluables mediante expresión matemática y los aspectos evaluables mediante juicio de valor que se especifican en los apartados H.1 y H.2 del Cuadro de Características del pliego de cláusulas administrativas del procedimiento y emitidos los respectivos informes técnicos de valoración, cabe atribuir la siguiente puntuación total a cada uno de los licitadores:

licitador	puntuación H1	puntuación H2	PUNTUACIÓN FINAL
ARCOR S.L.U.	50,37	27,50	77,87
NUCLEO S.A.	48,21	8,75	56,96
LABORES DE REPARACIÓN Y REFORMA 7 S.L.	37,20	10,00	47,20
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	61,69	18,75	80,44
JUAN ANGEL JUAREZ DE LA FUENTE S.L.	22,59	5,00	27,59
DDR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	60,61	25,00	85,61
HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L.	46,53	18,75	65,28
NORFOREST S.L.	27,02	12,50	39,52
D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	68,38	20,00	88,38



- III. Por último y en relación con la posible concurrencia de un supuesto de oferta anormal o desproporcionada en la proposición económica de la entidad D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. , que es el oferente mejor valorado, cabe señalar que se ha aportado por dicho licitador documentación complementaria en la que se efectúan diversas aclaraciones en orden a justificar su capacidad para ejecutar la obra en el precio ofertado y que, a la vista de sus contenidos, se estiman técnicamente asumibles en relación con las características de la intervención y los criterios de valoración y calificación establecidos en el pliego de condiciones del procedimiento.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos, significando que la valoración efectuada debe considerarse como una mera prelación ordinal a efectos de que el órgano de contratación forme el criterio que estime más oportuno en orden a la adjudicación del contrato, con pleno sometimiento a las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes basados en opinión técnica más autorizada o solvente.

Valladolid, 24 de junio de 2016

SECRETARÍA EJECUTIVA
TÉCNICO-ARQUITECTO

Luis Álvarez Aller